



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE TUTA
CALLE 5 NUMERO 6-41. SEGUNDO PISO
MOVIL: 314 219 6787

Email: j01prmpaltuta@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO: EJECUTIVO

RAD: 158374089001-2021-00195-00

DEMANDANTE: PUBLIO SANDOVAL BARRERA

DEMANDADO: LUIS ADALBERTO GRANADOS JEREZ

Tuta, diecisiete (17) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Del estudio del proceso, el Despacho encuentra pertinente Requerir al abogado de la parte accionante para que allegue al Juzgado, en aras de seguir con el proceso, las constancias de **NOTIFICACIÓN PERSONAL** del demandado LUIS ADALBERTO GRANADOS JEREZ.

En este sentido la Corte Constitucional en **sentencia T-025 de 2018** indicó que *"la notificación personal es el mecanismo que ofrece mayor garantía del derecho de defensa, en la medida en que permite el conocimiento de la decisión de forma clara y cierta, y por esta razón el artículo 314 del CPC establecía que se debían notificar personalmente las siguientes actuaciones procesales: (i) el auto que confiere traslado de la demanda y en general la primera providencia que se dicte en todo proceso y (ii) la primera que deba hacerse a terceros"*.

Una vez se allegue las constancias de notificación personal se proseguirá con los trámites pertinentes del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS HELVER BARRERA MARTINEZ
JUEZ

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE TUTA

La anterior providencia se notifica por Estado Electrónico No.007 hoy dieciocho (18) de marzo de 2022, siendo las 8:00 a.m.

CARMEN LUCIA BARON ESTEBAN
Secretaria